



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 JUN. 2012**

Visto el Informe N° 478-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la DIRESA - Ica**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0003-2011-GORE-ICA, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 007-2011-GORE-ICA en fecha 11 Abril 2011 con la empresa **CONSORCIO ALTO LARAN**, debidamente representado por el Ing. Blas Tufasino Gutierrez Monzon, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios y por el importe de S/. **2'657,533.09** nuevos soles incluido IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la información existente en la presente Liquidación, se desprende que el último requisito para el inicio del plazo contractual correspondió a la entrega del Terreno, el mismo que fue efectuado el 27 Abril 2011, por consiguiente el plazo original de ejecución de la presente obra vence el 24 Octubre 2011.

Que, la ejecución de la Obra culminó el 30 Noviembre del 2011, según lo corrobora el Ing. Residente y el Ing. Supervisor en los Asientos N° 368 y 369 del Cuaderno de Obra, así como en el Informe N° 005-2012-ASA-Ingeniero, en la que el Ing. Supervisor emite opinión de la Liquidación, fecha que se considera dentro del plazo vigente según las Ampliaciones de Plazo existentes.

Que, el Ing. Supervisor mediante Informe N° 037-2011-ASA-SO/ALTO LARAN de fecha 12 de Diciembre 2011 comunicó la terminación de Obra, solicitando se designe el Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0208-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 29 de Diciembre 2011, designándose el Comité de Recepción.

Que, en fecha 17 Enero 2012, el Comité de Recepción se apersona al lugar de la Obra, con la finalidad de efectuar el Acto de Recepción de Obra, al término de la evaluación de lo ejecutado, el Comité determina la existencia de Observaciones, suscribiendo el Acta correspondiente.

Que, según el Asiento N° 376 el Ing. Supervisor constata que a dicha fecha se encuentran levantada todas las observaciones de Obra.



Que, en fecha 08 Febrero 2012 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra, verificando el levantamiento de las Observaciones, suscribiendo en dicha fecha el Acta de Recepción de Obra.

Que, en fecha 16 Marzo 2012, la empresa Contratista presenta la Liquidación de su Contrato a la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que es derivada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 22 Marzo 2012, de donde es derivado al Monitor de Obra Ing. William Muñoz Cartagena en fecha 23 Marzo 2012, quien mediante Informe N° 63-2012-SGSL/WMC de fecha 23 Marzo 2012, devuelve la Liquidación recomendando sea derivada a la empresa Supervisora para cumplir con la labor de revisión planteada en el Contrato de Consultoría.

Que, mediante el Oficio N° 212-2012-GORE-ICA/GRINF-SGSL de fecha 26 Marzo 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Expediente de Liquidación de Contrato a la empresa Supervisora.

Que, mediante Informe N° 005-2012-ASA-Ingeniero, el Ing. Supervisor al término de la evaluación de la Liquidación devuelve la misma al Gobierno Regional de Ica a través del Expediente N° 03447 de fecha 18 Abril 2012, precisando observaciones a la Liquidación planteada, así precisa en relación a las Ampliaciones de Plazo solicitadas por el Contratista, que solo es atendible hasta un total de 37 días calendarios, en razón a no ser responsabilidad del GORE ICA el suministro e Instalación del Transformador Trifásico, sino del tercero ELECTRO DUNAS, desestimando también el concepto de daños y perjuicios planteado por el Contratista, por no estar debidamente acreditados y estarse considerando en la Liquidación el concepto de Mayores Gastos Generales por el tiempo que precisa el Contratista que se le ha causado daños y perjuicios, siendo derivado el Informe del Ing. Supervisor al Monitor de Obra Ing. William Muñoz Cartagena en fecha 18 Abril 2012, para su conocimiento, atención e Informe.

Que, el Ing. William Muñoz Cartagena, al término de la evaluación de la Liquidación y del Informe del Ing. Supervisor, devuelve la Liquidación a través de su Informe N° 82-2012-SGSL/WMC de fecha 08 Mayo 2012, planteando observaciones a algunos puntos de la Liquidación planteada por la empresa Contratista, documentos que son derivados al Ing. Ananías Fernández Condorí en la misma fecha para su revisión, quien mediante Informe N° 027-2012-SGSL/AFC de fecha 14 Mayo 2012, devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación planteando observaciones de forma y de fondo en la Liquidación, recomendando sea puesto en conocimiento de la empresa contratista para su levantamiento, el mismo que es remitido a este último a través del Oficio N° 381-2012-GORE-ICA/SGSL.

Que, la empresa Contratista, mediante su Carta N° 006-2012-Consorcio Alto Laran de fecha de presentación 06 Junio 2012, presentado a la Gerencia Regional de Infraestructura, emite Pronunciamiento a las observaciones planteadas, atendiendo parcialmente las observaciones y ratificándose en su posición en otras, dejando de manifiesto su desacuerdo, documento que es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 08 de Junio 2012 para continuar con la Liquidación, documento que es derivado al Monitor de la Obra Ing. William Muñoz Cartagena para su revisión.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Informe N° 477-2012-SGSL de fecha de entrega a la Gerencia Regional de Infraestructura 19 Junio 2012, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación al término de la revisión de la Liquidación presentada por el Contratista hace precisiones respecto al trámite seguido para la declaratoria de Imprudencia del Adicional de Obra N° 01, precisando que no se ha probado fehacientemente que las aclaraciones formuladas por el Proyectista hayan generado algún presupuesto adicional, además su ejecución no fue aprobada por la Entidad, por lo que no corresponde incluirlo en la Liquidación.

Que, la estructura de la liquidación del presente contrato de obra, tomando en consideración el Informe N° 005-2012-ASA-Ingeniero del Ing. Supervisor, el Informe N° 82-2012-SGSL/WMC emitido por el Ing. Monitor, el Informe N° 477-2012-SGSL, la Carta N° 006-2012-Consortio Alto Laran y conciliado con la información de pagos emitida por el CPC Victor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 015-2012-SGSL/VHJR, es el siguiente:

### I.- AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO (Sin IGV)

1.1.1. Contrato Principal	SI.	2'252,146.69	
1.1.2. Reajuste por fórmula polinóm.		38,660.41	
1.1.3. Mayores Gastos Generales		<u>56,147.66</u>	
Sub Total	SI.	2'346,954.76	
IGV		<u>422,451.86</u>	
Total			2'769,406,62

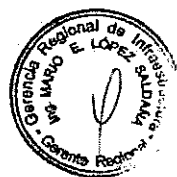
#### 1.2. PAGADO

1.2.1. Total pagado al Contratista (inc. IGV)	SI.	<u>2'657,533.09</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>SI.</b>	<b>111,873,53</b>

### II.- ADELANTOS

#### 2.1 CONCEDIDOS (sin IGV)

2.1.1. Directo	450,429.33	
2.1.2. Para materiales	900,858.67	1'351,288.00



## **2.2 AMORTIZADOS**

<b>2.2.1.</b> Directo	450,429.66	
<b>2.2.2.</b> Para materiales	900,858.90	<u>1'351,288.56</u>
	Saldo	0.56
	IGV	<u>0.10</u>
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>	<b>0.66</b>

### **III. OTROS**

#### **3.1 AUTORIZADO**

<b>3.1.1.</b> Penalidad por atraso	S/.	0.00
------------------------------------	-----	------

#### **3.2 DESCONTADO**

<b>3.2.1.</b> Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
<b>Saldo</b>	<b>S/.</b>	<b>0,00</b>

### **LIQUIDACIÓN DE SALDOS**

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	111,873,53
II.- Adelantos	0.00	0.66
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>111,874.19</b>

**CONCLUSIÓN:** SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ **111,874.19** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2012-GORE-ICA/PR.





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0096-2012-GORE-ICA/GRINF

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red Chincha – Pisco de la DIRESA - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **2'769,406,62** nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **111,874.19**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Regional de Administración del GORE ICA a devolver a la empresa Contratista sus Cartas Fianzas presentadas por la presente obra.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO ALTO LARAN**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. Juan José Elias N° 349 - Ica, Provincia y Departamento de Ica, cuyo representante Legal es el Ing. Blas Tufrasio Gutierrez Monzon; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDANA  
GERENTE REGIONAL